

Descripción	Partida arancelaria	Derecho reducido — Porcentaje	Plazo de vigencia
Vehículos especiales de dos o más diferenciales, con retroexcavadora de pluma telescópica con giro de cuchara sobre dos ejes perpendiculares	87 03-C	5	2 años

Artículo tercero.—Quedan excluidos de la lista-apéndice del Arancel de Aduanas los siguientes bienes de equipo:

Descripción	Partida arancelaria
Rectificadoras automáticas para el cilindro y el cono de cuerpos de inyectores con medición electrónica automática y constante en ciclo de trabajo	84.45-C-6
Máquinas automáticas para la fabricación de condensadores de cápsula cilíndrica (bobinadoras, soldadoras montadoras de tapas o cajas, enfundadoras de aislante y bobinadoras montadoras completas)	84.59-K

Artículo cuarto.—La descripción arancelaria de las trenzadoras verticales para fabricación de cuerdas, correspondientes a la P. A. ochenta y cuatro punto cincuenta y nueve K, queda modificada en la forma que se indica:

Descripción	Partida arancelaria	Derechos reducidos — Porcentaje
Trenzadoras verticales para fabricación de cuerdas de ocho o más		

Descripción	Partida arancelaria	Derechos reducidos — Porcentaje
cabos y circunferencia igual o superior a 250 mm., incluido tambor de arrastre y plegadora; cordones-bobinadoras para fabricación de los cabos o mechas de diámetro superior a 30 mm., con capacidad para carretes de longitud superior a 1 m., y de más de 750 mm., de diámetro	81.59-K	5

Artículo quinto.—El presente Decreto entrará en vigor, por lo que se refiere a los artículos primero y tercero, el día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado; en cuanto al artículo segundo, relativo a las prórrogas, lo hará a partir de la fecha de caducidad de la anterior concesión; y, por cuanto respecta al artículo cuarto, lo hará a partir del día dieciséis de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,
NEMESIO FERNANDEZ CUESTA E ILLANA

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO

24001 *DECRETO 3266/1974, de 26 de noviembre, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Trabajo se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de la Vivienda.*

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Trabajo, don Licio de la Fuente y de la Fuente, con motivo de su viaje al extranjero y hasta su regreso, se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de la Vivienda, don Luis Rodríguez Miguel.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

El Presidente del Gobierno,
CARLOS ARIAS NAVARRO

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DE JUSTICIA

24002 *ORDEN de 31 de octubre de 1974 por la que se dispone el cese, por razón de edad, de la Secretaria de la Junta Provincial del Patronato de Protección a la Mujer en Avila.*

Excmo. Sr.: De conformidad a lo establecido en el Decreto 1147/1968, de 6 de junio, y a propuesta de la Comisión Permanente de la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el cese por razón de edad, de doña Damiana García Rusado en el cargo de Secretaria de la Junta Provincial de dicho Organismo en Avila, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1974.

RUIZ-JARABO

Excmo. Sr. Presidente Jefe de los Servicios del Patronato de Protección a la Mujer.

24003 *ORDEN de 31 de octubre de 1974 por la que se designa Vicepresidente primero de la Junta Provincial del Patronato de Protección a la Mujer en Avila.*

Excmo. Sr.: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de 20 de diciembre de 1952 y a propuesta de la Comisión Permanente de la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer,

Este Ministerio ha tenido a bien designar a doña María del Carmen Nieto Lumbreras para cubrir el cargo vacante de Vicepresidente primero de la Junta Provincial de dicho Organismo en Avila.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1974.

RUIZ-JARABO

Excmo. Sr. Presidente Jefe de los Servicios del Patronato de Protección a la Mujer.